REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25-154-89-001

SGC

Radicado: No.2022-00119

Referencia:	**VERBAL -** PERTENENCIA – MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	MARCOS ANIBAL SANTANA PINILLA Y OTROS
Demandados:	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ANACLETO SANTANA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Agosto 03 de 2023. Al despacho el presente asunto informando que se encuentra pendiente de relevar del cargo de Curador ad Litem al Dr. LEONARDO CELY MARTÍNEZ designado para representar a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR VIDAL SANTANA y PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se ADVIERTE:

- Que, en providencia del 11 de octubre de 2022 se declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio, inclusive, manteniendo la publicidad surtida con el emplazamiento a través de la valla instalada en el predio a usucapir.

- Que, en providencia del 31 de mayo de 2023 se designó como curador AD litem al Dr. LEONARDO CELY MARTÍNEZ para representar los HEREDEROS INDETERMINADOS del Señor VIDAL SANTANA y PERSONAS INDETERMINADAS, y, considerando que inicialmente la Dra. LORNA ISABEL RODRÍGUEZ PEDRAZA había sido designada Curadora de los señores mencionados, quien solicitó la nulidad de todo lo actuado por existir error en el número del folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto del juicio indicado en el auto admisorio, el juzgado, **RESUELVE:**

1- **RELEVAR** del cargo al Dr. LEONARDO CELY MARTÍNEZ, designado Curador Adlitem dentro del presente asunto.

2- **DESIGNAR** en calidad de Curadora Ad-Litem de los señores DIONISIA ESPITIA VDA. DE SANTANA, ISAÍAS SANTANA ESPITIA, MARÍA CLEMENTINA SANTANA ESPITIA, ANA ELISA SANTANA ESPITIA, PEDRO ESTEBAN SANTANA (HEREDEROS DETERMINADOS DE VIDAL SANTANA), HEREDEROS INDETERMINADOS DEL MISMO Y PERSONAS INDETERMINADAS en contra de quien se dirige la demanda; a la abogada LORNA ISABEL RODRÍGUEZ PEDRAZA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.963.333 expedida en Bogotá, y tarjeta profesional de abogada número 170.359 expedida por el C. S. de la J.; con domicilio profesional en la calle 10 número 10 – 91 de Ubaté, teléfono 311-2918049 dirección electrónica lornaisabel15@gmail.com

3- Por Secretaría infórmese de la designación según el artículo 49 del Código General del Proceso, previniéndole de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 04 de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56__

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

Firmado Por:

Tula Martinez Monterrosa

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74fb45c8eeabb1c6e60c3a632031abb83bed191a65b715779c86f32dbf438119**
Documento generado en 04/08/2023 09:10:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
25 154 89 001

Radicado: No. 2023-00064

Referencia: VERBAL – PERTENENCIA - MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: DELFÍN CASTIBLANCO, MARÍA SUSANA PINILLA Y OTROS
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE BENEDICTO BECERRA CASTIBLANCO: CARMEN ALICIA ARAMINTA, SAMUEL ANTONIO, CARLOS ARTURO BECERRA FRESNEDA, ÁNGEL MARÍA, LERIA MERCEDES, BLANCA CECILIA, HÉCTOR MANUEL, MARIELA, JOSÉ VICENTE, MARÍA INELDA, ANA ISABEL, JOSÉ EFRAÍN Y JORGE EMIDIO CAÑÓN BECERRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE BENEDICTO BECERRA CASTIBLANCO y ELISEO FRESNEDA Y PERSONAS INDETERMINADAS

INFORME SECRETARIAL: Agosto 03 de 2023-. Al despacho de la señora juez, con memorial allegado por la Dra. LORNA ISABEL RODRÍGUEZ PEDRAZA, apoderada de la parte demandante, solicitando adición del auto proferido el 25 de julio de 2023, ya que se omitió el segundo apellido del demandante DELFÍN CASTIBLANCO, faltó incluir a los señores JAIME ENRIQUE CASTIBLANCO, MARÍA AGUSTINA PINILLA PINILLA y LUZ MERY CASTIBLANCO como parte actora, y se indicó en forma errónea el número del folio de matrícula inmobiliaria del predio a usucapir, siendo el correcto 172-58938. Sírvase proveer.

KATILLY DEL CARMEN BENÍTEZ PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA
Agosto tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede se advierte:

1- Que, la parte demandante está integrada por los señores DELFÍN CASTIBLANCO RINCÓN, MARÍA SUSANA PINILLA, WILSON ARMANDO BECERRA PINILLA, LILIA MARLÉN BECERRA, JAIME ENRIQUE CASTIBLANCO, MARÍA AGUSTINA PINILLA y LUZ MERY CASTIBLANCO PINILLA.

2- Que, el número correcto del folio de matrícula del inmueble objeto del presente juicio es el **172-58938** y no como se indicó en la providencia del 25 de julio de 2023.

3- Que, se omitió reconocer personería adjetiva de los demandantes a la Dra. LORNA ISABEL RODRÍGUEZ PEDRAZA.

En virtud de lo contemplado en los artículos 286 y 287 del Código General del Proceso, el juzgado, **RESUELVE:**

1- **ACCEDER** a lo solicitado por ser procedente y, en consecuencia, se ordena **CORREGIR** la providencia del 25 de julio de 2023 emitida en el proceso de la referencia, indicando que la parte actora la conforman los señores DELFÍN CASTIBLANCO RINCÓN, MARÍA SUSANA PINILLA, WILSON ARMANDO BECERRA PINILLA, LILIA MARLÉN BECERRA, JAIME ENRIQUE CASTIBLANCO, MARÍA AGUSTINA PINILLA PINILLA y LUZ MERY CASTIBLANCO PINILLA.

2- Que, el folio de matricula inmobiliaria del bien objeto del presente juicio es el **172-58938** y no como se indicó en la providencia mencionada en las consideraciones de este proveído.

3- Reconocer personería adjetiva a la Dra. **LORNA ISABEL RODRÍGUEZ PEDRAZA** en calidad de apoderada judicial de los señores JAIME ENRIQUE CASTIBLANCO, MARÍA AGUSTINA PINILLA PINILLA y LUZ MERY CASTIBLANCO PINILLA.

NOTIFÍQUESE

TULA MARTÍNEZ MONTERROSA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CARMEN DE CARUPA

Hoy AGOSTO 04 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.56

KATILLY DEL CARMEN BENITEZ PEREZ
secretaria

.

Firmado Por:
Tula Martinez Monterrosa
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carmen De Carupa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a577f5ea534ba31c2b09e0b777aad7b95ab3906b8e471e90717c8c7e37d11c3**
Documento generado en 04/08/2023 09:10:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica